

ACUERDO PARA LA INCLUSIÓN DE MEDIDAS PARA EL COLECTIVO LGTBI EN EL CONVENIO COLECTIVO DE BANCA



ACCESO Y SELECCIÓN LABORAL

Se garantiza la aplicación de criterios objetivos en los procesos de selección y contratación así como una formación adecuada para quienes intervienen para evitar sesgos.

CLASIFICACIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

Se establecerán criterios basados solo en méritos y cualificación, asegurando que la orientación, identidad o expresión de género no sean un impedimento para el desarrollo profesional de la persona

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- Se incluirán módulos específicos en los planes de formación sobre derechos LGTBI y protocolos contra el acoso
- Se promoverá el uso de un lenguaje inclusivo y respetuoso.



PERMISOS Y BENEFICIOS SOCIALES

- Se garantiza la igualdad en el acceso a permisos y beneficios, incluyendo procesos de transición de género.
- Cualquier tratamiento médico necesario estará sujeto a lo contemplado en las licencias o permisos ya establecidos en el Convenio Colectivo



RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Se contemplan medidas sancionadoras ante comportamientos discriminatorios o de acoso valorándose la gravedad, culpabilidad e intencionalidad de los hechos.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LGTBI

- Se implementarán medidas preventivas, proactivas y reactivas contra el acoso.
- Se habilitarán procedimientos ágiles y confidenciales con seguimiento activo por parte de la BLPT.



servicios
s. financiero



Cambiamos la vida de la gente